



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 09/10/2019, para su publicación en la página Web corporativa.**

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 02.10.2019.

### 2.- EXPEDIENTE 23838/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/147/J/TRA, POR IMPORTE DE 32.000 EUROS PARA EL ABONO DE FACTURAS DE AGUA, DE LOS COLEGIOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/147/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 32.000€, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
701/3260/22101	Agua	32.000

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
701/3410/22101	Agua	32.000

La Junta de Gobierno Locas acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### 3.- EXPEDIENTE 19752/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/144/J/TRA, POR IMPORTE DE 10.000 EUROS PARA EL PAGO DE INTERESES DE DEMORA DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/144/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 10.000 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
120 / 9200 / 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	10.000

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
120 / 9200 / 22699	Otros gastos diversos	10.000



## Ayuntamiento de Telde

---

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **4.- EXPEDIENTE 10839/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR: CAMBIO DE USO DE LOCAL A GARAJE (DOS PLAZAS) Y ACONDICIONAMIENTO DE SIETE VIVIENDAS SITO EN LA CALLE C/ JUAN DIEGO DE LA FUENTE Nº15.**

**PRIMERO:** Conceder a ... S.L. con CIF.- B-35989193 licencia urbanística para realizar obras consistentes en *REFORMA DE EDIFICACION EXISTENTE; REFORMA DE: CAMBIO DE USO DE LOCAL A GARAJE (DOS PLAZAS) Y ACONDICIONAMIENTO DE SIETE VIVIENDAS* sito en la calle C/ JUAN DIEGO DE LA FUENTE Nº15, T.M de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D...

Y con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



## Ayuntamiento de Telde

---

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 31/07/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**5- EXPEDIENTE 8136/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO Y DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE (RESTITUCIÓN AL ESTADO ORIGINAL DE LA PARCELA) Y LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA LA NUEVA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEMISÓTANO + 3 PLANTAS S/R + APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA. (SEIS VIVIENDAS) SITIO EN LA CALLE GENERAL ARANDA, 35.**

**PRIMERO:** Conceder a ... S. L. CON CIF.- B-35417257 licencia urbanística de demolición para DERRIBO Y DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE de Planta Baja de 153,741 m<sup>2</sup>, consistente en la restitución al estado original de la parcela y licencia urbanística de obra mayor para la nueva construcción de edificio de SEMISOTANO + 3 PLANTAS S/R + APROV. BAJO CUBIERTA = SEIS VIVIENDAS sito en la calle CL GENERAL ARANDA, 35 en TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D....

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



## Ayuntamiento de Telde

---

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 10/05/19 y 14/05/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**6.- EXPEDIENTE 8129/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN EN PLANTAS 1ª Y BAJO CUBIERTA (DOS VIVIENDAS), SOBRE PLANTA BAJA EXISTENTE EN LA CALLE ALONSO RODRÍGUEZ DE PALENCIA, Nº 5.**

**PRIMERO:** Conceder a ... S.L. con CIF.- B-35417257 licencia urbanística para



## Ayuntamiento de Telde

---

realizar obras consistentes en la ejecución de AMPLIACIÓN EN PLANTAS 1ª Y Bajo Cubierta (DOS VIVIENDAS), sobre planta baja existente en la calle Alonso Rodríguez de Palencia, nº 5, en San Gregorio, T.M de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D....

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe



## Ayuntamiento de Telde

---

técnico emitido con fecha 22/05/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **7.- EXPEDIENTE 23749/2019. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y REPOSICIÓN LAS INFRAESTRUCTURAS Y MOBILIARIO URBANO DE LAS PLAYAS AFECTADAS POR EL TEMPORAL ENTRE FEBRERO – MARZO DE 2018.**

Aprobar el Proyecto de ejecución de obras denominado: Actuaciones y reposición las infraestructuras y mobiliario urbano de las playas afectadas por el temporal entre febrero – marzo de 2018.

Denominación	Importe
“Actuaciones y reposición de los daños ocasionados en las infraestructuras y mobiliario urbano de las playas afectadas por el temporal febrero – marzo del 2018”	42.108,25.- €

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **8.- EXPEDIENTE 7085/2019. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y MEJORAS EN ALMACÉN PABELLÓN ANTONIO MORENO” FINANCIADO POR EL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado “Impermeabilización de cubiertas y mejoras en almacén Pabellón Antonio Moreno”, elaborado por parte del Arquitecto Técnico Municipal, D. Esteban Cabrera Guerra, en el que se define, calcula y valora todas y cada una de las unidades de obras necesarias para la mejora del Pabellón, y a su vez que sirva para la tramitación de los permisos pertinentes, así como a la licitación de la obra, que asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €).

**SEGUNDO.-** Remitir al Instituto Insular de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria el referido proyecto de obra con el presupuesto que se expresa.

**TERCERO.-** Aportar a la referida Administración Insular certificación acreditativa de cuanto se acuerde en esta J.G.L sobre el referido expediente, y cuenten con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones, permisos necesarias



## Ayuntamiento de Telde

---

para el inicio de las obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **9.- EXPEDIENTE 20146/2019. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTOS DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. IMPORTE: 560.000 EUROS.**

**Primero.-** Aprobar el expediente, de la contratación del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de quinientos sesenta mil euros (560.000,00 euros), en concepto de contrata. (IGIC tipo 0 art. 52 f) Ley 4/2012, de 25 de junio)

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.-** Aprobar el gasto en relación con el suministro que se pretende licitar, por importe de quinientos sesenta mil (560.000,00 euros), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 730/4410/22103 730/1320/22103 y 730/1620/22103 denominadas "Combustibles y carburantes".

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto:** Publicar en el Perfil del Contratante, alojado en la plataforma Estatal del Sector Público, así como en el diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de TREINTA Y CINCO (35) días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **10.- EXPEDIENTE 2998/2018. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL EL GORO (GOROECO).**

**PRIMERO Y: ÚNICO:** Designar como integrantes y representantes del Ayuntamiento de Telde en la Junta Directiva de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial El Goro, con anagrama GOROECO, a la Concejala de Gobierno del Área Territorio y al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Telde



## Ayuntamiento de Telde

---

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.